

Art. 3.º Por el Ministerio de Economía y Hacienda y, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites conducentes a la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 27 de diciembre de 1985:

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Economía y Hacienda,  
CARLOS SOLCHAGA CATALAN

**3309** REAL DECRETO 2686/1985, de 27 de diciembre, por el que se acuerda la enajenación directa de un solar, sito en Melilla, y sobre el que se asienta una edificación.

Por doña Mercedes García Ibáñez y don Antonio y doña María Luisa Ciendones García se ha interesado la adjudicación de un solar, propiedad del Estado, sito en Melilla, calle de Fuerte de San Miguel, número 17, como ocupante de la edificación existente sobre el mismo. Dicho solar ha sido tasado en la cantidad de 22.871 pesetas por los servicios técnicos correspondientes del Ministerio de Economía y Hacienda, habiendo prestado el Ministerio de Defensa su conformidad a la enajenación, que debe ser autorizada por el Consejo de Ministros, según lo que determina el Real Decreto 2636/1982, de 12 de agosto.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 27 de diciembre de 1985,

**DISPONGO:**

Artículo 1.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley del Patrimonio del Estado, se acuerda la enajenación directa a favor de doña Mercedes García Ibáñez y don Antonio y doña María Luisa Ciendones García, con domicilio en Melilla, calle General Gotarredona, número 6, 3.º C, la primera, de un solar propiedad del Estado, y sobre el que se asienta una edificación que a continuación se describe:

Finca urbana sita en Melilla, calle Fuerte de San Miguel, número 17, con una superficie total de 58,16 metros cuadrados, con los linderos siguientes: Derecha, número 19 de la calle de su situación; izquierda, número 15 de la misma calle, y fondo, callejón de San Miguel.

Inscrita en el Registro de la Propiedad, a favor del Estado, al tomo 173, libro 172, folio 40, finca 8.920, inscripción primera.

Art. 2.º El precio total de dicha adjudicación es de 22.871 pesetas, las cuales deberán ser ingresadas en el Tesoro por los adjudicatarios en el plazo de quince días a partir de la notificación por la Delegación de Hacienda de Melilla, siendo también por cuenta de los interesados todos los gastos originados en la tramitación del expediente y los que se causen, en cumplimiento del presente Real Decreto.

Art. 3.º Por el Ministerio de Economía y Hacienda y, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites conducentes a la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 27 de diciembre de 1985.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Economía y Hacienda,  
CARLOS SOLCHAGA CATALAN

**3310** REAL DECRETO 2687/1985, de 27 de diciembre, por el que se acuerda la enajenación directa de un solar, sito en Melilla, y sobre el que se asienta una edificación.

Por don Luis Alemán Ferré se ha interesado la adjudicación de un solar, propiedad del Estado, sito en Melilla, calle de Alférez Abad Ponjoán, número 36, como ocupante de la edificación existente sobre el mismo. Dicho solar ha sido tasado en la cantidad de 63.000 pesetas por los servicios técnicos correspondientes del Ministerio de Economía y Hacienda, habiendo prestado el Ministerio de Defensa su conformidad a la enajenación, que debe ser autorizada por el Consejo de Ministros, según lo que determina el Real Decreto 2636/1982, de 12 de agosto.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 27 de diciembre de 1985,

**DISPONGO:**

Artículo 1.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley del Patrimonio del Estado, se acuerda la enajenación

directa a favor de don Luis Alemán Ferré, con domicilio en Melilla, calle de San Quintín, número 7, de un solar propiedad del Estado, y sobre el que se asienta una edificación, que a continuación se describe:

Finca urbana sita en Melilla, calle Alférez Abad Ponjoán, número 36; con una superficie total de 100 metros cuadrados, con los linderos siguientes: Derecha, número 34 de la calle de su situación; izquierda, número 38 de la misma calle, y fondo, número 25 de la calle Falangista Pedro Madrigal.

Inscrita en el Registro de la Propiedad, a favor del Estado, al tomo 174, libro 173, folio 80, finca 9.154, inscripción primera.

Art. 2.º El precio total de dicha adjudicación es de 63.000 pesetas, las cuales deberán ser ingresadas en el Tesoro por el adjudicatario en el plazo de quince días a partir de la notificación por la Delegación de Hacienda de Melilla, siendo también por cuenta del interesado todos los gastos originados en la tramitación del expediente y los que se causen, en cumplimiento del presente Real Decreto.

Art. 3.º Por el Ministerio de Economía y Hacienda y, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites conducentes a la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 27 de diciembre de 1985.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Economía y Hacienda,  
CARLOS SOLCHAGA CATALAN

**3311** REAL DECRETO 2688/1985, de 27 de diciembre, por el que se acuerda la enajenación directa de dos solares, sitos en Melilla, y sobre los que se asienta una edificación.

Por don Alonso Muñoz Díaz se ha interesado la adjudicación de dos solares, propiedad del Estado, sitos en Melilla, calle de Alvarez de Castro, 2 y 4, como ocupante de la edificación existente sobre los mismos. Dichos solares han sido tasados en la cantidad de 96.000 pesetas por los servicios técnicos correspondientes del Ministerio de Economía y Hacienda, habiendo prestado el Ministerio de Defensa su conformidad a la enajenación, que debe ser autorizada por el Consejo de Ministros, según lo que determina el Real Decreto 2636/1982, de 12 de agosto.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 27 de diciembre de 1985,

**DISPONGO:**

Artículo 1.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley del Patrimonio del Estado, se acuerda la enajenación directa a favor de don Alonso Muñoz Díaz, con domicilio en Melilla, calle Alvarez de Castro, 2, de dos solares propiedad del Estado, y sobre los que se asienta una edificación, que a continuación se describe:

Finca urbana sita en Melilla, calle Alvarez de Castro, 2 y 4, con una superficie total de 64 metros cuadrados cada uno, con los linderos siguientes:

Finca número 2: Derecha, Acera del Negrete (fachada); izquierda, Alvarez de Castro, 4, y fondo, Palafox, 1.

Finca número 4: Derecha, Alvarez de Castro, 2; izquierda, Alvarez de Castro, 6, y fondo, Palafox, 3.

Inscritas en el Registro de la Propiedad, a favor del Estado: Tomo 140, folio 121, finca 5.389, inscripción primera, fecha 4 de noviembre de 1943, correspondiente a la finca número 2; tomo 140, folio 122, finca 5.390, inscripción primera y fecha 4 de noviembre de 1943, correspondiente a la finca número 4.

Art. 2.º El precio total de dicha adjudicación es de 96.000 pesetas, las cuales deberán ser ingresadas en el Tesoro por el adjudicatario en el plazo de quince días a partir de la notificación por la Delegación de Hacienda de Melilla, siendo también por cuenta del interesado todos los gastos originados en la tramitación del expediente y los que se causen, en cumplimiento del presente Real Decreto.

Art. 3.º Por el Ministerio de Economía y Hacienda y, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites conducentes a la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 27 de diciembre de 1985.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Economía y Hacienda,  
CARLOS SOLCHAGA CATALAN